



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

ADUANA POSADAS

Se notifica a los interesados de las actuaciones que abajo se detallan, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles perentorios comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la presunta infracción imputada, bajo apercibimiento de Rebeldía (art. 1005) deberán constituir domicilio, dentro del radio de esta Aduana, (art. 1001), bajo apercibimiento de lo normado en el art. 1.004 y 1.005 del citado cuerpo legal. Se les notifica que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona deberán observar la exigencia de el art. 1.034 del C.A. Y que si dentro del mencionado plazo depositan el monto mínimo de la multa que correspondiere aplicar según el caso, y el expreso abandono de la mercadería en favor del Estado para las que previeren pena de comiso, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente.

Asimismo, teniendo en cuenta la naturaleza de la mercadería se intima a aquellos a quienes se les imputa infracción al art. 977, a que en el perentorio plazo de diez (10) días, previo depósito en autos del monto de la multa mínima pretendida, procedan a solicitar una destinación aduanera de la mercadería. Caso contrario esta instancia lo pondrá a disposición de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación en función de los artículos 4º, 5º y 7º de la ley 25.603. Y respecto a aquellos a quienes se les imputa infracción a los arts. 985, 947, 986, 987 y otros de no obrar oposición fundada por parte de los mismos, se procederá conforme los artículos 4º, 5º y 7º de la Ley 25.603, poniendo la mercadería en disposición de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, en tales casos se notifica la liquidación tributaria conf. Art. 783 del C.A.

SC46-	IMPUTADO	DOC. IDENTIDAD	MULTA(\$)	INF.	TRIBUTOS (USD)
518-2025/6	BRITZ OLIVERO MARTA MARLENE MARTINEZ	CIP 5.698.252	\$564.652,00	977	-
516-2025/K	SILVERO RODRIGO	CIP 5.905.463	\$688.896,00	977	-
521-2025/1	BARRETO LIZ YANET MADRADO	CIP 5.713.714	\$396.880,00	977	-
520-2025/3	CANTERO ANALIA HIDALGO	CIP 5.295.929	\$478.060,00	977	-
527-2025/6	DUARTE JOHANA ESTHER GARCETE	CIP 4.701.444	\$723.095,00	977	-
530-2025/1	FERREIRA LIDIA ROSANA LEGUIZAMON LIZ	CIP 5.914.302	\$455.320,00	977	-
536-2025/6	ANDREA SUAREZ	CIP 5.198.106	\$939.590,00	977	-
534-2025/K	GONZALEZ MARIA	CIP 6.380.856	\$723.216,00	977	-
532-2025/8	AEDO RIVEROS YESSICA PAOLA VILLALBA	CIP 4.192.930	\$754.763,50	977	-
544-2025/8	RODRIGUEZ EMILIANA BEJARANO	CIP 5.411.168	\$640.845,00	977	-
413-2025/1	DAVID EZEQUIEL ZARZA CLAUDIA	DNI 31.111.798	\$340.437,75	977	-
412-2025/3	BEATRIZ CANTERO ABRIL	DNI 25.933.426	\$1.487.780	977	-
414-2025/K	SOLEDAD PAIVA ORLANDO	DNI 42.615.517	\$519.390	977	-
224-2025/1	ARIEL MACIEL	DNI 34.367.609	\$891.982	977	-
221-2025/7	ANGELICA CELESTE	DNI 26.017.006	\$692.910	977	-
235-2025/8	MIRANDA RICARDO ISMAEL	DNI 25.774.660	\$380.115	977	-
339-2025/4	MONGELOS MIRANDA	DNI 94.983.467	\$394.890,04	986	\$723,38
228-2025/K	MARCELO ROJAS ANGEL	DNI 22.977.048	\$393.406,94	985	\$2.983,47





Claudia Karina Andrusyzsyn, Administradora de Aduana.

e. 16/05/2025 N° 32152/25 v. 16/05/2025

Fecha de publicación 30/05/2025

